



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

2

EXP. 4763-2005-PC/TC
LA LIBERTAD
ROMÁN CASTILLO PÉREZ

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 26 de mayo de 2006

VISTO

El escrito obrante a fojas 7 del cuadernillo formado en esta instancia, presentado por don Román Castillo Pérez, mediante el cual se desiste del presente proceso seguido contra el Gobierno Regional La Libertad, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y otros; y,

ATENDIENDO A

1. Que, conforme lo establece el artículo 71.º del Código Procesal Constitucional, en el proceso de cumplimiento se admitirá el desistimiento únicamente cuando la pretensión cuestione actos administrativos de carácter particular.
2. Que, en el presente caso, el recurso de agravio constitucional tiene por objeto que el Tribunal Constitucional se pronuncie sobre la reincorporación del recurrente a su centro de labores, por lo que no existe impedimento alguno para que se tramite el presente desistimiento.
3. Que, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 37.º del Reglamento Normativo de Tribunal Constitucional, el actor ha cumplido con presentar el escrito de desistimiento del proceso y con legalizar su firma ante notario, como consta a fojas 8.
4. Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 340.º y 343.º del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria al presente caso, el escrito de desistimiento fue puesto en conocimiento de los emplazados, el Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, los que, mediante escritos de fojas 83 y 62, respectivamente, han dado a conocer su conformidad con el desistimiento en el plazo que concede la ley; por lo que ahora se resuelve de conformidad con el artículo 343.º del Código Procesal Civil.

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

112

EXP. N.º 4763-2005-PC/TC
LA LIBERTAD
ROMÁN CASTILLO PÉREZ

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú

RESUELVE

Tener por desistido a don Román Castillo Pérez del proceso de cumplimiento seguido contra el Gobierno Regional La Libertad, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y otros, debiéndose continuar con el proceso respecto de los otros demandantes.

Publíquese y notifíquese.

SS.

GARCÍA TOMA
ALVA ORLANDINI
LANDA ARROYO

Lo que certifico:

.....
Dr. Daniel Figallo Rivedeneyra
SECRETARIO RELATOR (e)